

RESOLUCIÓN N° 148 - SCD - 2019.-
San Luis, 5 de agosto de 2019.-

VISTO:

El EXD N° 0000-4150841/19, por el cual el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis, solicita se evalúe la propuesta de formación continua denominada **“La norma ortográfica y sus porqués: acentuación y puntuación”**, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1546162/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1546164/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: **“La norma ortográfica y sus porqués: acentuación y puntuación”**;

Que esta propuesta tiene los siguientes objetivos generales: actualizar al personal docente de la provincia en la normativa ortográfica emanada a partir de la Ortografía académica de 2010; sistematizar la norma ortográfica en los aspectos concernientes a la acentuación y la puntuación; reconocer las motivaciones y razones conducentes a la norma ortográfica; apropiarse del conocimiento sistemático de la norma ortográfica en lengua española; propiciar estrategias teóricas y metodológicas para la enseñanza de la ortografía de la lengua española;

Que los organizadores fundamentan su propuesta en que estos nuevos enfoques de la ortografía académica ameritan una actualización en la que la comunidad de la provincia se apropie de los marcos teóricos y prácticas ortográficas propuestos para todo el ámbito hispanohablante, en aras de una mejor comprensión de las razones de la norma y su transmisión en el aula como contenido transversal a todas las materias que componen los ciclos de primaria y secundaria;

Que esta propuesta de formación se desarrollará en el IFDC SL, durante el ciclo lectivo 2019, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas cátedra presenciales y 15 (quince) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 51(cincuenta y una) horas cátedra;

Que por ser dictado por una institución formadora de nivel central, y por la relevancia de su temática, el Subprograma Capacitación Docente considera pertinente ampliar la cantidad de horas no presenciales que se avalan para propuestas de semipresencialidad conforme a lo establecido en la Res. N° 111 – SPES- 2016;

Que los destinatarios son docentes de educación primaria y secundaria;

Que el desarrollo del curso estará a cargo de la Lic. Ana Magdalena Marín, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1546171/19, el Lic. Francisco Almena García Ortega, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1546166/19 y la Prof. María de los Ángeles Bianchi, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1546167/19;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

CDE. RESOLUCIÓN N° _____ - SCD – 2019.-

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1564075/19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta de formación continua denominada “**La norma ortográfica y sus porqués: acentuación y puntuación**” que está destinada a docentes de educación primaria y secundaria, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas cátedra presenciales y 15 (quince) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 51 (cincuenta y una) horas cátedra, que se desarrollará en IFDC SL, durante el ciclo lectivo 2019.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548–ME-2019, Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “Ñ”: Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3°.- Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del curso y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente